

BUENOS AIRES, 26 de mayo de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, las Resoluciones AGC N° 122/06 y 94/20 - sus complementarias y modificatorias – la Resolución AGC N° 213/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la sesión de fecha 19 de mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N°539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se estima conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/u Obra, o bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 122/06 y complementarias se establecieron los requisitos exigibles para las contrataciones bajo las modalidades mencionadas precedentemente.

Que por la Resolución AGC N° 94/20 y sus complementarias, se readecuaron ciertos circuitos y modalidades de trabajo con el objeto de evitar la interrupción de los procesos del Organismo, respetando los términos del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y normas complementarias.

Que, a fin de garantizar las contrataciones necesarias bajo las modalidades enunciadas, por la Resolución AGC N° 213/20 se difirió el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06, respecto de la presentación de certificados de antecedentes penales y/o certificaciones similares, siendo suficiente la declaración jurada de ausencia de esas causas por parte de la/s persona/s alcanzadas, durante el plazo que se encuentren vigentes las restricciones de funcionamiento de la Administración Pública debido al estado de “Emergencia Sanitaria” y de manera excepcional.

Que en el mismo sentido adoptado por la Resolución AGC N° 213/20, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de mayo de 2021 resolvió prorrogar por el plazo de noventa días la presentación del Título Universitario o

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Secundario, siendo suficiente una Declaración Jurada donde se informa que dicho documento se encuentra en trámite.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 inciso i) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar por el plazo de noventa días el cumplimiento establecido en la Resolución AGC N° 122/06 para la presentación del Título Universitario o Secundario, siendo suficiente una Declaración Jurada donde se informa que dicho documento se encuentra en trámite, para las contrataciones bajo las modalidades del Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado y/o Locación de Servicio u Obra. A partir de ese momento la Dirección General de Administración deberá exigir la presentación de la documentación respaldatoria respectiva.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a la Dirección General de Administración a realizar las actualizaciones que crea necesaria sobre los requisitos que figuran en el Anexo II de la Resolución 122/06.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 118/21